

-

7 ABR 2023

ALGARROBO DECRETO: N°P

1821

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y EDUARDO ANDRES PONCE VELASQUEZ ILUSTRE MUNICIPALID

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
- Acuerdo de concejo N°180/2022 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2023 (D.A.2901/2022
- 5. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha 22.12.2022; Aprueba presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 332 del 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancia para el año 2023 en I Municipalidad de Algarrobo.
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°647 de fecha 10/04/2023
- 8. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 12.04.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Eduardo Andrés Ponce Velásquez.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 12.04.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde José Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad N°, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don, Eduardo Andrés Ponce Velásquez, cédula de Identidad N° Trabajador Social, fecha de nacimiento con domicilio en

para realizar un relato oral

de "El niño come Libros" relato que juega con la metáfora de la lectura como el alimento de sabiduría que también necesitamos en la vida, está actividad se realizará el día Sábado 22 de abril de 2023 en la Biblioteca Pública de Algarrobo a las 13:30 horas con una duración de cuarenta minutos aproximadamente bajo el contexto del día del Libro.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total \$137.931.-(ciento treinta y siete mil, novecientos treinta y un pesos) bruto, impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa "Acceso y Difusión de las Artes y la Cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y

ARCHÍVESE.-

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

MARÍA CÓNSUELO GUTIERREZ BERRÍOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/MCGB/adcva DECRETO ALCALDICIO Nº

FECHA,

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal ABR 2023

(1)

Depto. Cultura

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD OF CONTROL

RECEPCIÓN.

17 ABR 2023

FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº

ABR 2023